



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0340-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 2 de setiembre de 2022

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 083-2022-ERG/D/CEPRE-UNAJMA, de fecha 23 de agosto de 2022; la Carta N° 219-2022-DPBS/VPI-UNAJMA-D, de fecha 23 de agosto de 2022; el Informe N° 0616-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2022; el Oficio N° 059-2022-VPI/V/ZOPS-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2022; el Acuerdo N° 17-2022-CO-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2022, de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 083-2022-ERG/D/CEPRE-UNAJMA, de fecha 23 de agosto de 2022, el Mg. Efraín Rodas Guizado, en su condición de director del Centro Preuniversitario solicita al director de Producción de Bienes y Servicios, Mg. Richard Carrión Abollaneda, la aprobación del plan de funcionamiento del Centro Preuniversitario ciclo 2022-III, para la ejecución de actividades; el cual fue reformulado por la cantidad de postulantes al III ciclo;

Que, mediante Carta N° 219-2022-DPBS/VPI-UNAJMA-D, de fecha 23 de agosto de 2022, el Mg. Richard Carrión Abollaneda, en su condición de director de Bienes y Servicios remite a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, el





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0340-2022-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 2 de setiembre de 2022

-2-

plan de funcionamiento del Centro Preuniversitario ciclo 2022-II reformulado por la cantidad de demanda para el ciclo 2022-III, para su aprobación excepcional;

Que, mediante Informe N° 0616-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, informe de opinión técnica para la aprobación de Plan de Funcionamiento del Centro Preuniversitario Modalidad Presencial Ciclo 2022-III; consignando en la CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN del referido informe, lo siguiente:

3. CONCLUSIÓN:

- 3.1. Por lo expuesto, de acuerdo a la revisión realizada, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del Plan de funcionamiento de Centro Preuniversitario modalidad presencial Ciclo 2022-III, con un presupuesto que asciende al monto de S/ 125,000.00 (ciento veinticinco mil y 00/100 soles).
- 3.2. Asimismo, los gastos contemplados en el mencionado plan serán atendido según la liquidez que se genere por recursos directamente recaudados.

4. RECOMENDACIÓN:

- 4.1. Se recomienda su evaluación y aprobación de Plan de funcionamiento de Centro Preuniversitario modalidad presencial Ciclo 2022-III, mediante acto resolutivo, conforme a los documentos adjuntos al presente.”;

Que, mediante Oficio N° 059-2022-VPIV/ZOPS-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertis Neil De la Cruz Marcos, se aprueba mediante acto resolutivo el “Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario Modalidad Presencial Ciclo 2022-III”, la misma que cuenta con opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por Acuerdo N° 17-2022-CO-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2022, de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario Modalidad Presencial Ciclo 2022-III;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario Modalidad Presencial Ciclo 2022-III; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Centro Preuniversitario y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Ruggertis Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Elva Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Licenciamiento: Resolución del Consejo Directivo N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017

PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO MODALIDAD PRESENCIAL CICLO 2022-III



CONTROL DOCUMENTARIO				
Nombre del documento:	PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO CICLO MODALIDAD PRESENCIAL 2022-III ¹		Nº de documento	Versión
				001
Preparado por:	Dirección del Centro Pre Universitario (CEPRE)	Revisado por:	Director de Producción de Bienes y Servicios – Vicepresidencia de Investigación	
Aprobado por:	Comisión Organizadora	Aprobación		
Resumen:	Documento oficial que norma la gestión académica y administrativo del funcionamiento del Ciclo 2022-III del Centro Pre Universitario - UNAJMA, basado en el Estatuto de la universidad. En el contexto de la pandemia COVID-19.			
VIGENCIA DE VERSIÓN:				
Formalización:				
Vº Bº				

¹ Este documento es propiedad exclusiva de la Universidad Nacional José María Arguedas. Ninguna parte del presente documento puede ser reproducido o transmitido mediante ningún sistema o método, electrónico o mecánico (incluyendo el fotocopiado, la grabación o cualquier sistema de recuperación y almacenamiento de información), sin el consentimiento por escrito de la Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas. ®

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario Modalidad Presencial CICLO 2022-III	Versión: 001	Página 2 de 14
	Preparado por: Director Centro Pre Universitario UNAJMA	Presentado el:	Fecha de Vigencia:
		Dirigido a: Director de Producción de Bienes y Servicios – Vicepresidencia de Investigación	



CONTROL DE VERSIONES

FORMALIZACIÓN	VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA		PARTES QUE CAMBIAN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
		DESDE	HASTA		
Elaborado por Dirección del Centro Pre Universitario.	001			Elaboración primera versión.	Elaboración primera versión.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario Modalidad Presencial CICLO 2022-III	Versión: 001	Página 3 de 14
	Preparado por: Director Centro Pre Universitario UNAJMA	Presentado el:	Fecha de Vigencia:
		Dirigido a: Director de Producción de Bienes y Servicios – Vicepresidencia de Investigación	



INDICE

CONTROL DE VERSIONES.....	2
INDICE.....	3
I. NATURALEZA Y FINALIDAD.....	4
II. OBJETIVOS.....	4
III. BASE LEGAL.....	4
IV. RESPONSABLES.....	5
V. SEDE Y MODALIDAD.....	5
VI. CONTENIDO.....	5
6.1. PROGRAMACIÓN DEL CICLO DE ESTUDIO.....	5
6.2. REQUISITOS PARA MATRICULARSE.....	5
6.3. FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE ESTUDIOS 2022-III.....	6
6.4. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.....	9
VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	14

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario Modalidad Presencial CICLO 2022-III	Versión: 001	Página 4 de 14
	Preparado por: Director Centro Pre Universitario UNAJMA	Presentado el:	Fecha de Vigencia:
Dirigido a: Director de Producción de Bienes y Servicios – Vicepresidencia de Investigación			



I. NATURALEZA Y FINALIDAD.

El Centro Preuniversitario (CEPRE) es un órgano académico descentralizado de la Universidad Nacional José María Arguedas, depende funcional y operativamente de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios - Vicepresidencia de Investigación de la UNAJMA, quienes son responsables de la supervisión y monitoreo de los procesos del funcionamiento.

El CEPRE es la Dirección encargada de gestionar la parte académica y administrativa, que garantiza la preparación en los elementos básicos y cognitivos a los estudiantes, que se preparan y capacitan para alcanzar una vacante de ingreso a cualquier Institución Educativa de nivel superior de la localidad o región o el país.

Dentro de estos aspectos, es responsabilidad del CEPRE y de la UNAJMA, realizar todos los esfuerzos para satisfacer la demanda de la comunidad, padres de familia y estudiantes atendiendo la necesidad de preparación académica.

II. OBJETIVOS.

- ✓ Brindar una preparación académica a estudiantes y egresados del nivel secundario, para acceder a una vacante en los diferentes procesos de admisión en la universidad y en otras del sistema educativo superior.
- ✓ Consolidar, profundizar y complementar los conocimientos y aptitudes básicas que requieren los estudiantes para alcanzar su ingreso y permanencia en la universidad.
- ✓ Evaluar y seleccionar académicamente a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos.
- ✓ Lograr el ingreso de los estudiantes del CEPRE a la Universidad, en estricto orden de méritos de acuerdo a la Ley universitaria vigente.

III. BASE LEGAL

- ✓ Resolución Viceministerial N°015-2022-MINEDU Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por el covid-19.
- ✓ Decreto Supremo N°174-2021-PCM, Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM y Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N°009-2021-SA, que prorroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.
- ✓ Decreto Supremo N° 174-2020-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, por un plazo de 90 días a partir del 7 de diciembre.
- ✓ Decreto Supremo N° 174-2020-PCM que prorroga el Estado de emergencia Nacional y cuarentena focalizada por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19
- ✓ Decreto Supremo N°135-2020-PCM, Decreto Supremo de prorroga el Estado de emergencia Nacional y

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario Modalidad Presencial CICLO 2022-III	Versión: 001	Página 5 de 14
	Preparado por: Director Centro Pre Universitario UNAJMA	Presentado el:	Fecha de Vigencia:
Dirigido a: Director de Producción de Bienes y Servicios – Vicepresidencia de Investigación			



cuarentena focalizada por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19

- ✓ Decreto de Urgencia N°026-2020, artículo 21, autoriza al MINEDU a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, para que las instituciones públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades presten el servicio educando mediante mecanismos no presenciales o remotos.
- ✓ Decreto Supremo N°008-2020-SA, numeral 2.1.2 de su artículo 2, se declara en Emergencia Sanitaria nacional, por el plazo de (90) días calendarios, por la existencia del Coronavirus (COVID-19) y establece que el Ministerio de Educación disponga las medidas que corresponde para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en sus niveles, posterguen o suspendan actividades.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1465 Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.
- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria
- ✓ Reglamento General de la Dirección Admisión.
- ✓ Reglamento General de la UNAJMA
- ✓ Directiva N° 002-2022-UNAJMA – “Lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas”, aprobado con Resolución N° 0108-2022-CO-UNAJMA.

IV. RESPONSABLES

Los responsables en primera línea están integrados por tres docentes Ordinarios conforme al siguiente detalle:

- ✓ Director del Centro Preuniversitario: Mtr. Efraín Rodas Guizado.
- ✓ Coordinador Académico: Mtro. Odilón Correa Cuba
- ✓ Coordinador Administrativo: Ing. Betsy Suri Ramos Pacheco

V. SEDE Y MODALIDAD

La sede principal del CEPRE está ubicado en la Av. Sol Naciente S/N en el centro poblado El Totoral del distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, región Apurímac.

La modalidad del servicio de clases es presencial y/o semipresencial, salvo el estado o autoridad universitaria tome medidas por alguna pandemia u otro peligro que ponga en riesgo la salud humana.

VI. CONTENIDO

6.1. PROGRAMACIÓN DEL CICLO DE ESTUDIO.

El Plan de Funcionamiento del ciclo 2022-III del Centro Preuniversitario tiene la siguiente programación:

El ciclo académico se desarrollará de la siguiente manera:

Periodo: Ciclo III:

Meses: setiembre, octubre, noviembre y diciembre

Semanas:10

Horas cronológicas: 250.

6.2. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

Los estudiantes que postulan por una vacante de ingreso directo a la Universidad, a través del CEPRE deben cumplir con presentar los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad (formato digital).

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario Modalidad Presencial CICLO 2022-III	Versión: 001	Página 6 de 14
	Preparado por: Director Centro Pre Universitario UNAJMA	Presentado el:	Fecha de Vigencia:
Dirigido a: Director de Producción de Bienes y Servicios – Vicepresidencia de Investigación			



2. Fotografía del rostro (formato digital).
 3. Boucher de pago del ciclo (formato digital).
 4. Certificado de estudios de 1ero a 5to grado de educación secundaria (formato digital).
- Los documentos (1, 2 y 3) serán remitidos en forma remota al Sistema de Matricula y el documento 4 será presentado a la Dirección del CEPRE o a dónde se determine.



El estudiante es responsable de verificar, antes de inscribirse, que cumple con todos los requisitos.

El Sistema de matrícula se encuentra en la página web: <http://matriculacepre.unajma.edu.pe/>

6.3. FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE ESTUDIOS 2022-III.

Está orientado a la preparación académica de postulantes a universidades e institutos superiores. La duración del ciclo académico se desarrolla de la siguiente manera:

Ciclo III: setiembre - diciembre (10 semanas).
 Inicio de clases: 26 de setiembre
 Finalización de clases: 02 de diciembre.
 Examen Sumativo 1 CEPRE 2022-III: 28 de octubre
 Examen Final CEPRE 2022-III: 10 de diciembre.

La Dirección de Admisión por cada proceso de admisión aprueba el número de vacantes de ingreso directo a la Universidad Nacional José María Arguedas para cada Escuela Profesional, el CEPRE tiene asignado 10 vacantes de ingreso directo por cada Escuela Profesional para el Proceso de Admisión 2023-Semestre Académico I, es así que durante el ciclo 2022-III se ofrecerán las vacantes de acuerdo al cuadro siguiente:

CICLO ACADÉMICO	VACANTES DE INGRESO DIRECTO POR ESCUELAS		
	Administración de Empresas	Ingeniería Agroindustrial	Ingeniería de Sistemas
2022 - III (SETIEMBRE - DICIEMBRE)	04	04	04
TOTAL	04	04	04

CICLO ACADÉMICO	VACANTES DE INGRESO DIRECTO POR ESCUELAS		
	Ingeniería Ambiental	Contabilidad	Educación Primaria Intercultural
2022 - III (SETIEMBRE - DICIEMBRE)	04	04	04
TOTAL	04	04	04

La asignación para el Ciclo 2023-I será de 06 vacantes de ingreso directo a cada Escuela Profesional

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario Modalidad Presencial CICLO 2022-III	Versión: 001	Página 7 de 14
	Preparado por: Director Centro Pre Universitario UNAJMA	Presentado el:	Fecha de Vigencia:
Dirigido a: Director de Producción de Bienes y Servicios – Vicepresidencia de Investigación			



Los estudiantes aptos a las vacantes ofrecidas, ingresarán por orden de mérito a cada una de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas. En caso de empate en puntaje en el o los últimos cupos de vacantes, se tomará en cuenta especificaciones establecidas en el Reglamento General del Centro Pre Universitario 2023.

La actividad lectiva del CEPRE Ciclo 2022 - III se desarrollará de lunes a viernes, con un total de 60 horas académicas por semana, 60 minutos por hora, haciendo un total de cinco horas académicas por día; en estricto cumplimiento a los contenidos programados de cada asignatura. Según la demanda, necesidad y disponibilidad horaria de los estudiantes interesados la estructura podría variar, siempre y cuando haya disponibilidad de infraestructura y docentes



Se sistematiza en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	Ciclo III
1	Duración	10 semanas
2	Horas académicas/día	05 horas/día.
3	Horas académicas/semana	25 horas/semana
4	Duración hora académica	60 minutos
TOTAL, DE HORAS		250 Horas

1. **HORARIO DE CLASES:** se desarrollarán como se detalla en el siguiente cuadro:

HORAS	TURNO MAÑANA	
1° Hora	08:00	09:00
2° Hora	09:00	10:00
3° Hora	10:00	11:00
4° Hora	11:00	12:00
5° Hora	12:00	13:00

En caso de que sea necesario por disponibilidad de tiempo de los docentes e infraestructura se habilitará el horario por las tardes de 2:00 pm a 7:00 pm, previo análisis y autorización de la Dirección.

HORAS	TURNO TARDE	
1° Hora	2:00	3:00
2° Hora	3:00	4:00
3° Hora	4:00	5:00
4° Hora	5:00	6:00
5° Hora	6:00	7:00

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario Modalidad Presencial CICLO 2022-III	Versión: 001	Página 8 de 14
	Preparado por: Director Centro Pre Universitario UNAJMA	Presentado el:	Fecha de Vigencia:
Dirigido a: Director de Producción de Bienes y Servicios – Vicepresidencia de Investigación			



2. **DISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNATURAS:** Las asignaturas y horas que se impartirán en el CEPRE está dividido en dos áreas, Grupo A asignado a las Ciencias e Ingenierías y Grupo B asignado a Ciencias Sociales, las 11 asignaturas se distribución por áreas según los cuadros mostrados.



Nº	Asignaturas Ciencias e Ingeniería – Grupo A	Horas
01	Razonamiento lógico – Matemático	3
02	Razonamiento verbal	3
03	Aritmética	2
04	Algebra	2
05	Geometría	2
06	Trigonometría	2
07	Química	3
08	Física	3
09	Medio ambiente	2
10	Filosofía	1
11	Lenguaje	2
Total de horas		25

Nº	Asignaturas Ciencias Sociales – Grupo B	Horas
01	Razonamiento lógico – Matemático	3
02	Razonamiento verbal	4
03	Aritmética	2
04	Algebra	2
05	Economía	2
06	Cívica	2
07	Literatura	2
08	Historia del Perú y del mundo	2
09	Medio ambiente	2
10	Filosofía	2
11	Lenguaje	2
Total de horas		25

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario Modalidad Presencial CICLO 2022-III	Versión: 001	Página 9 de 14
	Preparado por: Director Centro Pre Universitario UNAJMA	Presentado el:	Fecha de Vigencia:
Dirigido a: Director de Producción de Bienes y Servicios – Vicepresidencia de Investigación			



3. EVALUACIONES DEL CICLO DE ESTUDIOS 2022-III

Las evaluaciones del ciclo de estudios se realizarán de la siguiente manera:

Examen Sumativo 1 (ES1): se realizará culminando la semana 5. El contenido del examen será todos los temas avanzados de la semana 1 a la semana 5. Tendrá un peso ponderado del 20% de toda la nota total.

Examen Final (EF): se realizará culminando las 10 semanas de clases. El contenido del examen será todos los temas avanzados de la semana 1 a la semana 10. Tendrá un peso ponderado del 80% de toda la nota total.

NOTA FINAL (NF) será:

$$NF = 0.2 (ES1) + 0.8(EF)$$



6.4. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

El Centro Preuniversitario dentro de su estructura orgánica funcional, es un centro de producción que se autofinancia íntegramente con la generación de RDR (Recursos Directamente Recaudados), en base al presente plan de presupuesto, propuesto por el Director del CEPRE y aprobado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas.

PAGOS POR DERECHO DE ENSEÑANZA CICLO 2022-III

ESTUDIANTE REGULAR (un solo pago) Cod. TUPA - PA83007491		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
01	Matrícula	20.00
02	Carné de estudiante	10.00
03	Pensión de enseñanza	430.00
04	Examen Sumativo 1	40.00
TOTAL		500.00

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario Modalidad Presencial CICLO 2022-III	Versión: 001	Página 10 de 14
	Preparado por: Director Centro Pre Universitario UNAJMA	Presentado el:	Fecha de Vigencia:
		Dirigido a: Director de Producción de Bienes y Servicios – Vicepresidencia de Investigación	



ESTUDIANTE PAGO ESPECIAL (en dos partes) Cod. TUPA - PA83007491

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.	PAGOS
01	Matrícula	20.00	380.00
02	Carné de enseñanza	10.00	
03	1° Pensión de enseñanza (al matricularse)	310.00	
04	Examen Sumativo 1	40.00	
05	2° Pensión de enseñanza (hasta finalizar la 6ta semana)	160.00	160.00
TOTAL			540.00



INGRESOS

CICLO – III

PRESUPUESTO DE INGRESOS Ciclo Académico 2022 - III			
DESCRIPCIÓN	N° Estudiantes	Pago S/.	Sub totales S/.
INGRESOS POR MATRICULA - PENSION DE ENSEÑANZA			
*Estudiantes regulares	250	500	125,000.00
*Estudiantes pago especial (02 partes)	0	540	0.00
Sub total	250	-----	125,000.00
TOTAL DE INGRESOS			125,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario Modalidad Presencial CICLO 2022-III	Versión: 001	Página 11 de 14
	Preparado por: Director Centro Pre Universitario UNAJMA	Presentado el:	Fecha de Vigencia:
		Dirigido a: Director de Producción de Bienes y Servicios – Vicepresidencia de Investigación	



EGRESOS

PAGO DE PERSONAL PROFESIONAL – SOPORTE CICLO – III

PAGO A PERSONAL CEPRE UNAJMA 2022-III				
DESCRIPCION	CANTIDAD	MESES (setiembre - diciembre)	PAGO POR MESES	SUB TOTAL S/,
Profesional Administrativo 1	1	4	1,900.00	7,600.00
Secretaria	1	4	1,300.00	5,200.00
Soporte Tecnológico de Apoyo	1	4	600.00	2,400.00
Sub total				15,200.00



*En caso de no contratar a los personales (Secretaria y personal de Soporte Tecnológico de apoyo) se contratará los servicios de un Profesional Administrativo 2 con el mismo monto de pago del Profesional Administrativo 1.

PAGO DE DOCENTES

CICLO – III

DESCRIPCION	Nº DE AULAS	HORAS X SEMANA	SEMANAS ACADEMICAS	PAGO X HORA	SUB TOTAL S/,
PAGO DE DOCENTES CEPRE UNAJMA 2022 - III					
Sede del CEPRE	5	25	10	30	37,500.00
Sub total					37,500.00

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario Modalidad Presencial CICLO 2022-III	Versión: 001	Página 12 de 14
	Preparado por: Director Centro Pre Universitario UNAJMA	Presentado el:	Fecha de Vigencia:
Dirigido a: Director de Producción de Bienes y Servicios – Vicepresidencia de Investigación			



MATERIALES DE TRABAJO Y UTILES DE ESCRITORIO CICLO – III

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 - III			
MATERIAL /SERVICIO	CANTIDAD	P.U.	P.TOTAL
Material de Trabajo y útiles de escritorio			
Papel Bond A4 (empaque x 500)	50	25	1250.00
Plumón de pizarra acrilic. Recarg. colores(Unidad)	48	10	480.00
Tinta para plumones (Unidad)	48	16	768.00
Engrapador 26/26	3	50	150.00
Grapas 26/26	3	3	9.00
Archivador	5	12	60.00
Cartuchos de impresora HP Office Jet negro -color	4	210	840.00
Cinta FARGO (unidad)	1	500	500.00
Goma en barra	2	7	14.00
Tampón(rojo)	1	7	7.00
Sub total			4,078.00

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CICLO-III

Mantenimiento de equipos de cómputo del CEPRE			
Descripción	Cantidad	Costo Unitario	P. Total
Mantenimiento de equipos de cómputo del CEPRE	1	250.00	250.00
Sub total			250.00

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario Modalidad Presencial CICLO 2022-III		Versión: 001
			Página 13 de 14
Preparado por: Director Centro Pre Universitario UNAJMA	Presentado el:		Fecha de Vigencia:
	Dirigido a: Director de Producción de Bienes y Servicios – Vicepresidencia de Investigación		



PUBLICIDAD CICLO II

Servicios de Publicidad y Difusión			
Publicidad Radial (emisoras)	4	500	2,000.00
Sub total			2,000.00



SERVICIOS BASICOS CICLO II

Servicios Básicos			
Agua	4	100	400
Luz	4	140	560
Sub total			960

GASTOS DE IMPREVISTOS CICLO II

Gastos de imprevistos durante el Ciclo 2022-III			
Gastos de imprevistos	1	500	500.00
Sub total			500.00

ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE EXAMEN SUMATIVO 1 Y EXAMEN FINAL CEPRE 2022-III

Asignación especial por Exámenes CEPRE 2022-III	
Descripción	Sub total S/.
Elaboración y ejecución de Examen Sumativo 1	3,500.00
Elaboración y ejecución de Examen Final (Selectivo) CEPRE 2022-III	21,950.00
Total	25,450.00

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario Modalidad Presencial CICLO 2022-III	Versión: 001	Página 14 de 14
	Preparado por: Director Centro Pre Universitario UNAJMA	Presentado el:	Fecha de Vigencia:
Dirigido a: Director de Producción de Bienes y Servicios – Vicepresidencia de Investigación			



RESUMEN

RESUMEN	2022-III
INGRESOS	125,000.00
EGRESOS CEPRE	60,488.00
EXAMENES	25,450.00
EGRESOS GENERALES	85,938.00
MARGEN INSTITUCIONAL S/.	39,062.00
MARGEN INSTITUCIONAL %	31.25%



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

PRIMERO: Todo lo no contemplado en el presente plan de trabajo será resuelto por las autoridades correspondientes, Vicepresidente de Investigación de la UNAJMA, Director de Producción de Bienes y Servicios y Director del CEPRE.